

**VOTO PARTICULAR QUE EMITEN D<sup>a</sup> CARMEN F. MORILLO, D<sup>a</sup> CRISTINA CRUCES, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA PÉREZ Y D. EGUGENIO COSGAYA AL ACUERDO PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.**

Con la emisión de este voto particular queremos poner de manifiesto lo siguiente:

El acuerdo de solicitud de información a este prestador del servicio se ciñe a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual y 27 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, que determina la forma, plazos y condiciones por las que el Consejo puede requerir los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de un operador.

La formalización de esta solicitud de información, mediante acuerdo plenario, es además una garantía para el propio prestador del servicio ya que el art. 27 asegura además la confidencialidad y el uso que puede hacer el Consejo de la información suministrada.

Se trata además de una decisión fundamentada y plenamente justificada dado que la obtención de esta información es esencial para el cumplimiento de nuestras funciones, como se ha puesto de manifiesto reiteradamente en la Comisión de Contenidos y Publicidad del Consejo y como evidencia el informe evacuado por los servicios técnicos sobre las emisiones que se están registrando en el segundo múltiple autonómico de Andalucía.

Hoy mismo ha intervenido en sesión plenaria el director general de la RTVA para informar al Consejo sobre las consecuencias que la unificación de la programación pudiera tener en la función de servicio público del prestador autonómico, respondiendo a las preguntas planteadas por los miembros del Pleno y atendiendo a la convocatoria aprobada por unanimidad según lo dispuesto en el art. 27.5 del ROFCA.

Se ha entendido, sin embargo, que en el caso de Editorial Prensa Alicante S.A. no es necesaria una comparecencia ante el Pleno sino que es suficiente con la aportación, en un plazo máximo de 30 días, de una información necesaria e imprescindible para que el Consejo realice los informes de catalogación de contenidos, emisión de obra europea, accesibilidad y seguimiento de la normativa audiovisual, entre otros.

Código Seguro de verificación: Adp6u6ndKdV3R9QvDQ9mvjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	PEREZ PEREZ MARIA LUISA		FECHA
	FERNANDEZ MORILLO MARIA DEL CARMEN		02/11/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	Adp6u6ndKdV3R9QvDQ9mvjJLYdAU3n8j	PÁGINA
			1 / 1
 Adp6u6ndKdV3R9QvDQ9mvjJLYdAU3n8j			

Código Seguro de verificación: Ke++mzwBzBQo2vylIPnu2DJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CRUCES ROLDAN CRISTINA JOSE		FECHA
			06/11/2012
ID. FIRMA	10.226.134.100	Ke++mzwBzBQo2vylIPnu2DJLYdAU3n8j	PÁGINA
			1 / 1
 Ke++mzwBzBQo2vylIPnu2DJLYdAU3n8j			